CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2019
"CONSULTORIA JURIDICA-ADMINISTRATIVA PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR –AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"
Selección Basada en Presupuesto Fijo - SBPF

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 481 de fecha 2 de setiembre de 2019 del Ministerio del Interior "*POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR" Y SUBPROGRAMA 08 "SEGURIDAD CIUDADANA…"*", con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº 27/2019 "Consultoría Jurídica-Administrativa para el Ministerio del Interior –Ad Referéndum - Plurianual"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 372.312**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 744/2019** de fecha 04 de diciembre de 2019, que asciende a un monto de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones).
- **Acta de Apertura de Sobres N° 62/2019** de fecha 03 de diciembre de 2019, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

*"… **1. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC***
En virtud a lo establecido en la Carta Invitación y en el SICP, se procede a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto:

1. *Bella Esmeralda Mareco Centurión.*
2. *Paola Adriana Villalba Pomata*
3. *Patricia Carolina Vitale Liñan*

2. Ofertas Tardías
Se deja constancia que en el presente Acto de Apertura, ningún oferente ha presentado ofertas fuera del horario establecido en la Carta Invitación.

3. Monto de las Ofertas
A continuación se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación:

Oferente	*Precio Total (IVA incluido)*
Bella Esmeralda Mareco Centurión / C.I. N° No presenta	***140.000.000.***
Paola Adriana Villalba Pomata / C.I. N° 1.818.941	***140.000.000.***
Patricia Carolina Vitale Liñan / C.I. N° 886.928	***140.000.000.***

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:
Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

N°	*OFERENTE / RUC*	*Formulario de Oferta (Técnica y Económica) debidamente firmado*	*Planilla de Precios*	*Garantía de Mantenimiento de Ofertas*	*Documento que acredita la representación*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	*Bella Esmeralda Mareco Centurión / RUC N° No Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*No Presenta*	*Presenta*
2	*Paola Adriana Villalba Pomata / RUC N° 1818941-5*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
3	*Patricia Carolina Vitale Liñan / RUC N° No Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*No Presenta*	*Presenta*

… Observaciones SIPE:
- La firma BELLA ESMERALDA MARECO CENTURIÓN no presenta Constancia del SIPE.
- La firma PAOLA ADRIANA VILLALBA POMATA no presenta Constancia del SIPE.
- La firma PATRICIA CAROLINA VITALE LIÑAN no presenta Constancia del SIPE.

5. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:

- *No se han realizado observaciones…".*

Ramiro S. Chamorro
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Cróce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 481 de fecha 2 de setiembre de 2019 del Ministerio del Interior.

Conforme al SICP – DATOS DE LA CONVOCATORIA – el Sistema de Adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

2.1.1 Evaluación de documentaciones de carácter sustancial

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL, solicitadas en la Carta Invitación, cuyo análisis se detallada a continuación:

N°	OFERENTE / RUC	Formulario de Oferta (Técnica y Económica) debidamente firmado	Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documento que acredita la representación/ Cédula de Identidad	DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03
1	Bella Esmeralda Mareco Centurión / RUC N° No Presenta	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
2	Paola Adriana Villalba Pomata / RUC N° 1818941-5	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Patricia Carolina Vitale Liñan / RUC N° No Presenta	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple

Conforme al cuadro precedente, se constata que las consultoras **BELLA ESMERALDA MARECO CENTURIÓN** y **PATRICIA CAROLINA VITALE LIÑAN, "NO CUMPLEN"** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, tendiendo a que no presentan Documento que acredita la representación, específicamente, la Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta, por lo que se recomienda la descalificación de ambos oferentes.

Respecto, a las documentaciones de carácter sustancial presentadas por la consultora **PAOLA ADRIANA VILLALBA POMATA**, se menciona que la misma **"CUMPLE"** con este requisito, y en consecuencia se sugiere someter su respectiva oferta al análisis y evaluación de las demás documentaciones.

2.1.2 Calificación Legal. Prohibiciones de los incs. A) y B) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

En cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40… Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…".***

En ese sentido, se describe el detalle del único oferente susceptible de ser evaluado, a fin de ser analizada en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en el reporte emitido por la Coordinación Financiera dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos en el Memorándum DUOC N° 660/19 de fecha 04 de diciembre del corriente año, documento que forma parte integrante del presente informe;

Oferente	Nombre y Apellido	C.I. N°	Observaciones
PAOLA ADRIANA VILLALBA POMATA	Paola Adriana Villalba Pomata	1.818.941	Figura en la base de datos del SINARH hasta el Ejercicio Fiscal 2016

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar J. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Conforme al reporte del SINARH, respecto a la consultora **PAOLA ADRIANA VILLALBA POMATA** con **C.I. N° 1.818.941**, se constata que la misma figura en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, hasta el Ejercicio Fiscal 2016, situación que no constituye un impedimento para contratar con el Estado, atendiendo a que la persona mencionada no se encuentra en forma activa.

Conforme a lo expuesto, se concluye que la consultora **PAOLA ADRIANA VILLALBA POMATA**, no se encuentra inhabilitada a participar en el presente llamado, de conformidad a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a los efectos de contratar con el Estado.

2.1.3 Evaluación de documentaciones de carácter formal

Prosiguiendo con la evaluación, respecto a las documentaciones establecidas en el Anexo E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA establecidos en la Carta Invitación, se hacen las siguientes observaciones:

Documentos Requeridos.	***PAOLA ADRIANA VILLALBA POMATA***
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza no encontrarse involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	*Cumple*
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	----------
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	*Cumple*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente y/o Patente Profesional.	*Cumple*
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	----------
Documentos que demuestren experiencia en el asesoramiento jurídico que comprenda asesoramiento en materia de contratos públicos, a instituciones del sector público y/o privado, por más de 8 años. Presentar contratos, constancia de trabajo, facturas.	*Cumple*
Documentos que demuestren experiencia en asesoramiento externo a instituciones del sector público en materia de contrataciones públicas, mediante al menos tres (3) contratos. Presentar contratos, facturas o Informes Finales aprobados.	*Cumple*
Experiencia en instituciones del sector público y/o privado en la implementación de reglamentaciones o lineamientos en materia de contrataciones públicas. La experiencia quedará acreditada con el comprobante de entrega de estos productos por parte del Consultor a la institución pública o privada.	*Cumple*
Copia del título (Profesional Abogado) y de la matrícula expedida por la Corte Suprema de Justicia	*Cumple*
Documentación que demuestre Especialización, Posgrado o Diplomado en contratos públicos	*Cumple*
Currículo del Personal Profesional Propuesto (Formulario 7 del Anexo D)	*Cumple*

Observaciones:

Analizados los documentos presentados, se menciona que se remitió la Nota DUOC N° 584/19 de fecha 03 de diciembre de 2019 a la consultora **PAOLA ADRIANA VILLALBA POMATA**, solicitando documentaciones de carácter formal que hacen a su oferta.

Al respecto, por Nota de fecha 03/dic./2019, la oferente remite todos los documentos solicitados en tiempo y forma, por lo que se constata que la consultora **PAOLA ADRIANA VILLALBA POMATA "CUMPLE"** con las documentaciones básicas de carácter formal.

2.2 Evaluación Económico-Financiera

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, el precio cotizado por la consultora **PAOLA ADRIANA VILLALBA POMATA,** teniendo en cuenta que el llamado a Consultoría se realiza bajo la modalidad de SBPF – Selección Basada en Presupuesto Fijo, conforme al siguiente detalle:

Firma	**Precio Total Cotizado**
PAOLA ADRIANA VILLALBA POMATA	140.000.000.-

El detalle de la oferta, se expone en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe como **Anexo 1**.

2.2.1 Análisis de Precios Ofertados

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en la Carta Invitación, Anexo B. cláusula 18, inc. b) que establece lo siguiente: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP…."*.

En base a lo expuesto precedentemente, se expone el siguiente cuadro, con el detalle del precio unitario referencial establecido por la Convocante, y el precio unitario cotizado por la consultora oferente, a fin de resaltar aquellos precios

Ramiro S. Ortigoza G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

unitarios que se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante, y los precios unitarios que superan el 20% del precio referencial, en atención a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 411/2018**.

					PAOLA ADRIANA VILLALBA POMATA	
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Precio Referencial de la Convocante**	**Disminución del 30% del Precio Referencial**	**Aumento 20% del Precio Referencial**	**Precio Unitario Cotizado Gs. (IVA incluido)**	**Observación**
1	Servicio de Consultoría Jurídica-Administrativa	**140.000.000**	98.000.000	168.000.000	140.000.000	No se encuentra por debajo del 30% del precio referencial, ni supera el 20% del precio referencial

Al respecto se realizan las siguientes observaciones:

- Primeramente, es importante resaltar que el Precio Unitario Referencial establecido por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (ID 372.312).

- Se deja constancia que el presente llamado de Consultoría se ha realizado bajo la modalidad de Selección Basada en Presupuesto Fijo – SBPF.

- Con relación al precio cotizado por la consultora **PAOLA ADRIANA VILLALBA POMATA**, se constata que se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la normativa citada.

2.2.2 Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11)

En atención a formalismos estipulados en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley N° 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2°** dispone: *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

Conforme a lo expuesto, al tratarse de una sola oferta susceptible de ser evaluada, no es factible aplicar el margen de preferencia establecido en la normativa citada.

2.3 Evaluación Técnica

La evaluación técnica se ha establecido en atención a lo dispuesto en la Carta Invitación, ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Punto 18, inciso e) Experiencia, conforme se detalla a continuación:

EVALUACION BASADA EN PRESUPUESTO FIJO:

La calificación final de cada firma o consultor se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

Matriz de Evaluación

Factores de Evaluación	*Puntos*
1) Perfil Académico	*Máx. 30 pts.*
2) Experiencia	*Máx. 60 pts.*
3) Propuesta Metodológica	*Máx. 10 pts.*
Total	***100***

1) Perfil Académico (Hasta 30 Puntos):

*a- Profesional abogado: Se otorgará **10 puntos** por la antigüedad del consultor igual a 10 años. Menor antigüedad se puntuará en forma proporcional. Es decir, 9 años de antigüedad equivalente a 9 puntos; 8 años de antigüedad equivalente a 8 puntos; 7 años de antigüedad, equivalente a 7 puntos, y así sucesivamente. Se deberá presentar copia del título y de la matrícula expedida por la Corte Suprema de Justicia*

*b- Especialización, Posgrado o diplomado en contratos públicos. (**20 puntos**). Se deberá presentar copia de los certificados correspondientes.*

Total: 30 puntos.

2) Experiencia (Hasta 60 Puntos):

*a- Se otorgará **30 puntos** al Consultor que demuestre experiencia en el asesoramiento jurídico que comprenda asesoramiento en materia de contratos públicos, a instituciones del **sector público y/o privado, por** más de 8 años.*

*b- Se otorgará **10 puntos** al Consultor que demuestre experiencia en asesoramiento externo a instituciones del sector público en materia de contrataciones públicas, mediante al menos tres (3) contratos.*

*c- Se otorgará **20 puntos** al Consultor que demuestre experiencia en instituciones del **sector público y/o privado** en la implementación de reglamentaciones o lineamientos en materia de contrataciones públicas. La experiencia quedará acreditada con el comprobante de entrega de estos productos por parte del Consultor a la institución **pública o privada**.*

Total: 60 puntos.

3) Propuesta Metodológica (Hasta 10 Puntos):

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

*Se otorgará **10 puntos** a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia, según los requerimientos académicos y experiencias de trabajos realizados por los consultores; se otorgará **7 puntos** a la segunda mejor propuesta, a la tercera **5 puntos** y **3 puntos** a la cuarta propuesta y subsiguientes.*

El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada Consultor será de 80 (ochenta) puntos equivalentes al 80% (ochenta por ciento) de la evaluación.

La Adjudicación recaerá en el Consultor que obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación.

Conforme a lo expuesto precedentemente, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 661/19 de fecha 04 de diciembre de 2019, solicitó a la Dirección de Administración de la Institución, el informe técnico correspondiente.

Conforme al **Memorando DGAF N° 76 de fecha 04/diciembre/2019**, se elaboró el informe técnico, que fuera remitido a la Dirección de UOC, el cual, fue digitalizado íntegramente y forma parte del presente documento, conteniendo el detalle de los puntajes obtenidos:

Matriz de Evaluación

Factores de Evaluación	Puntos	Paola Adriana Villalba Pomata (Puntos obtenidos)
1) Perfil Académico	Máx. 30 pts.	30
2) Experiencia	Máx. 60 pts.	60
3) Propuesta Metodológica	Máx. 10 pts.	10
Total	100	100

Detalle de evaluación:

Descripción:	Paola Adriana Villalba Pomata	Puntos obtenidos
1) Perfil Académico (Hasta 30 Puntos): a- Profesional abogado: Se otorgará 10 puntos por la antigüedad del consultor igual a 10 años. Menor antigüedad se puntuará en forma proporcional. Es decir, 9 años de antigüedad equivalente a 9 puntos; 8 años de antigüedad equivalente a 8 puntos, 7 años de antigüedad, equivalente a 7 puntos, y así sucesivamente. Se deberá presentar copia del título y de la matrícula expedida por la Corte Suprema de Justicia	- Presenta copia de Título universitario en el grado de abogada expedida en el año 2001. - Presenta certificación Matrícula de Abogada con el número 8.661	10 puntos
b- Especialización, Posgrado o diplomado en contratos públicos. (20 puntos). Se deberá presentar copia de los certificados correspondientes.	- Presenta Certificado de Diplomado en Contratos del Estado e Infraestructura Pública	20 puntos
2) Experiencia (Hasta 60 Puntos): a- Se otorgará 30 puntos al Consultor que demuestre experiencia en el asesoramiento jurídico que comprenda asesoramiento en materia de contratos públicos, a instituciones del sector público y/o privado, por más de 8 años.	- Presenta Constancia emitida por la SENASA (Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental) designada como Asesora Jurídica mediante Resolución D.G.RR.HH N° 877, a partir del 15 de octubre de 2008. Presenta Formulario N° 7 – Curriculum del Personal Profesional Propuesto, donde se constata los siguientes cargos: - Asesora Jurídica Adjunta - Banco Atlas desde 2001 hasta 2003 - Asistente en el Estudio Jurídico Gloria desde 2003 hasta 2009 - Asociada al Estudio Jurídico Arias, García & Asociados desde 2009 a la actualidad - Asesoramiento Jurídico en materia de contrataciones públicas y sus vinculaciones SENASA - Año 2008 - 2016	30 puntos
b- Se otorgará 10 puntos al Consultor que demuestre experiencia en asesoramiento externo a instituciones del sector público en materia de contrataciones públicas, mediante al menos tres (3) contratos.	- Presenta Contrato N° 65/2016 suscripto con la Municipalidad de Caacupé - Presenta Contrato N° 32/2019 suscripto con la Municipalidad de Asunción - Presenta Contrato N° 16/2018 suscripto con la Municipalidad de Asunción	10 puntos

Lic. Enrique [illegible]
Director Interino
Ministerio del Interior

Médes [illegible] Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Cáceres G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Óscar R. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

e- Se otorgará 20 puntos al Consultor que demuestre experiencia en instituciones del sector público y/o privado en la implementación de reglamentaciones o lineamientos en materia de contrataciones públicas. La experiencia quedará acreditada con el comprobante de entrega de estos productos por parte del Consultor a la institución pública o privada.	- Presenta Acta de Recepción de fecha 31/10/2018 emanada de la Municipalidad de Asunción, donde consta la entrega de Proyecto de Resolución para reglamentación del procedimiento de Gestión y Ejecución de Garantías Contractuales y Rescisión de Contratos. - Presenta Acta de Recepción de fecha 31/10/2018 emanada de la Municipalidad de Asunción donde consta la entrega de Proyecto de Resolución de designación de funcionarios o dependencias "Administradoras del Contrato", Proyecto de Resolución sobre el uso obligatorio de la Guía de Gestión de Contratos emitida por la DNCP	20 puntos
3) Propuesta Metodológica(Hasta 10 Puntos): Se otorgará 10 puntos a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia, según los requerimientos académicos y experiencias de trabajos realizados por los consultores; se otorgará 7 puntos a la segunda mejor propuesta, a la tercera 5 puntos y 3 puntos a la cuarta propuesta y subsiguientes.	- Presenta Propuesta Metodológica conforme a los requisitos y criterios establecidos en la Carta Invitación y los plazos requeridos para el desarrollo de la consultoría	10 puntos
	Total de puntos obtenidos	100 puntos

Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."*, este Comité concluye que la oferta correspondiente a la consultora **PAOLA ADRIANA VILLALBA POMATA "CUMPLE"** con los requisitos técnicos de la Carta Invitación, atendiendo al puntaje obtenido de **100 puntos**.

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
PAOLA ADRIANA VILLALBA POMATA	*Cumple*	*Cumple*	*140.000.000*

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Osvaldo Croce F.
Secretario General
Ministerio del Interior

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; el Acta de Apertura de Sobres Nº 62/2019, el Informe Técnico según Memorando DGAF N° 76 de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado a la consultora **PAOLA ADRIANA VILLALBA POMATA** por los siguientes motivos: Haber cumplido con los criterios técnicos y legales, y los requisitos de experiencia, solicitados en la Carta Invitación; de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma adjudicada: PAOLA ADRIANA VILLALBA POMATA RUC N° 1818941-5						
Ítem	***Código Catálogo***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio total***
1	*80101507-035*	*Servicio de Consultoría Jurídica-Administrativa*	*Unidad*	*1*	*140.000.000*	*140.000.000*
Total Gs.						***140.000.000***

Monto total adjudicado: guaraníes ciento cuarenta millones, IVA incluido.

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas sometidas a estudio, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN del llamado a Contratación Directa N° 27/2019 - ID Nº 372.312 para el "Consultoría Jurídica-Administrativa para el Ministerio del Interior –Ad Referéndum - Plurianual", a la consultora **PAOLA ADRIANA VILLALBA POMATA**, con RUC N° 1818941-5, por un monto total de Gs. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido, por cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección General de Asesoría Jurídica

Secretaría General

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones